

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 1 de 51**

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	LABORATORIO CLINICO		DÍA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	ELMER TAMAYO JAIMES		08 ✓	07 ✓	2026 ✓
Servicios	Bienes	Otro	PLAN DE ADQUISICIÓN		X
X			ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN					
El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY". De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES". Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)". En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:					



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 2 de 51

"Artículo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

El artículo 5 ibidem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. RESOLUCIÓN Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ". alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 3 de 51

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.

Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.

Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.

Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.

Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

De conformidad al artículo 30 de la Resolución 050 del 2025- Manual de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, la cual es procedente en los casos que se cumplan las condiciones del Artículo 20 del Acuerdo 004 modificado por el Acuerdo Nro. 007 de 2022 y el Acuerdo No. 022 de 2024.

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la prestación del servicio.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 4 de 51

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, es una entidad pública, cuya misión es prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad en la Provincia de Ocaña y su área de influencia, con altos estándares de calidad, servicio humanizado, mejoramiento continuo y talento humano idóneo y comprometido, para impactar las condiciones de salud del usuario, la familia y su entorno. Promovemos la generación de conocimiento e innovación a través de alianzas estratégicas tendientes a fortalecer las relaciones docencia-servicio e investigación, siendo socialmente responsables con el medio ambiente.

La E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares tiene como visión ser reconocida en el Nororiente Colombiano como una institución líder en salud, en la prestación de servicios, modelo en la atención, acreditada, promoviendo la gestión del conocimiento a través de la atención humanizada para mejorar la salud de la comunidad, enfocada a la población materno-infantil.

El Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías, además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

Con el fin de materializar la visión institucional de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, la empresa decidió celebrar un contrato de comodato para el apoyo tecnológico, con la empresa LABSALUD, empresa que entregó en comodato a la E.S.E. una serie de equipos de laboratorio, con equipos de cómputo con periféricos, redes y software necesario para su funcionamiento, permitiendo al hospital ampliar considerablemente la capacidad de operación de su laboratorio clínico, situación que beneficia cada día a los usuarios de la E.S.E.

Los equipos dados en comodato se relacionan a continuación:

ITEM	EQUIPO	MARCA	CÓDIGO	CANTIDAD
1	Analizador integrado Atellica IM 1900	SIEMENS	11066000	2
2	Attelica Sample Handler	SIEMENS	11069001	1
3	Attelica Sample Handler Prime	SIEMENS	Attelica Sample Handler Prime	1
4	Sistema de Agua Hydroplus Os-Lite	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	2
5	G 8 HbA1c Analyser	LIFOTRONIC	I02A-0001	1
6	Chromate 8 - Channel Microplate Reader	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1
7	Analizador Automático de Micro Elisa – DS2	DYNEX	DS2	1
8	Analizador de Química BS-230	MINDRAY	BS-230	1
9	Analizador Automático de Inmunoensayos CL 1200	MINDRAY	CL1200	1
10	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1
11	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1
12	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 5 de 51

13	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1
14	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1
15	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1
16	Analizador de Coagulación RAC-050	RAYTO	RAC-050	2
17	Analizador de Uroanálisis + Sedimento US-1680 AI -	URIT	US-1680	1
18	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1
19	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1
20	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1
21	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1
22	Analizador Automatizado de Hematología BC - 6200	MINDRAY	BC-6200	2
23	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1
24	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1
25	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1
26	Prime CCS Complete - Analizador de Gases Arteriales y Electrolitos	NOVA BIOMEDICAL	53654	2
27	Prime ES Comp w/Tray & Scanner	NOVA BIOMEDICAL	53654	2
28	iPONATIC Analizador para VPH	SAMSURE		1
29	Analizador de Diagnóstico Molecular FILMARRAY	BIOMERIEUX		1
30	Vitek 2 Compact 60	BIOMERIEUX		1
31	Bact/alert 3D Right Comobo Module 120	BIOMERIEUX		1
32	Incubadora IN 55	MEMMERT	IN 55	1
33	Agitador Vortex	OSS		1
34	Baño Serológico	OSS		1

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 6 de 51**

35	Centrifugas de 12 Tubos	OSS	1108	4
36	Centrifuga de 24 Tubos	OSS		6
37	Pipeta automatica Volumen Variable 20 - 200 ul con calibracion	OSS	NO APLICA	1
38	Pipeta automatica Volumen Variable 100 - 1000 ul con calibracion	OSS	NO APLICA	1
39	Multi - Purpose Ventilated Bench Top Centrifuge	NUVE	NO APLICA	2
40	Aire Acondicionado de 36.000 BTU	BLUE LINE	NO APLICA	2
41	PC Servidor Gamma Media con UPS		NO APLICA	1
42	PC Servidor Gamma Baja con UPS		NO APLICA	3
43	Impresora Código de Barras		NO APLICA	9
44	Licencia ANNARLAB		NO APLICA	1
45	Licencia Software REAL		NO APLICA	1
46	Impresora Laser		NO APLICA	12
47	Impresora Láser Kyosera	KYOSERA	NO APLICA	4
48	Lector de Código de Barras		NO APLICA	10
49	Computadores de Mesa		NO APLICA	46
50	Elevador de Voltaje 110v/220v 1KVA		NO APLICA	2
51	UPS ON Line		NO APLICA	13
52	ANNARLAB Interfases		NO APLICA	32
53	VALIQC		NO APLICA	1
54	ANNARLAB Inventarios		NO APLICA	1

ITEM	MODELO	FABRICANTE	CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Analizador integrado Atellica IM 1900	SIEMENS	11066000	2	\$ 1.376.922.221,00	\$ 2.753.844.442,00
2	Atellica Sample Handler	SIEMENS	11069001	1	\$ 774.583.684,00	\$ 774.583.684,00
3	Atellica Sample Handler	SIEMENS	Atellica	1	\$ 774.583.684,00	\$ 774.583.684,00



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 7 de 51

	Prime		Sample Handler Prime			
4	Sistema de Agua Hydroplus Os-Lite	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	AD-SO-06	2	\$ 28.215.000,00	\$ 56.430.000,00
5	G 8 HbA1c Analyser	TOSOH	I02A-0001	1	\$ 240.975.000,00	\$ 240.975.000,00
6	Chromate 8 - Channel Microplate Reader	AWARENESS TECHNOLOGY	4300	1	\$ 34.489.948,00	\$ 34.489.948,00
7	Analizador Automático de Micro Elisa - DS2	DYNEX	DS2	1	\$ 360.659.250,00	\$ 360.659.250,00
8	Analizador de Química BS-230	MINDRAY	BS-230	1	\$ 91.215.463,00	\$ 91.215.463,00
9	Analizador Automático de Inmunoensayos CL 1200	MINDRAY	CL1200	1	\$ 366.145.447,00	\$ 366.145.447,00
10	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1	\$ 91.215.463,00	\$ 91.215.463,00
11	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1	\$ 91.215.463,00	\$ 91.215.463,00
12	Analizador de Química BS-200	MINDRAY	BS-200	1	\$ 91.215.463,00	\$ 91.215.463,00
13	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	\$ 33.575.850,00	\$ 33.575.850,00
14	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	\$ 33.575.850,00	\$ 33.575.850,00
15	Sistema de Agua Hydroplus Os - Mini	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	NO APLICA	1	\$ 33.575.850,00	\$ 33.575.850,00
16	Analizador de Coagulación RAC-050	RAYTO	RAC-050	2	\$ 80.325.000,00	\$ 160.650.000,00
17	Analizador de Uroanálisis + Sedimento US-1680 AI -	URIT	US-1680	1	\$ 438.258.020,00	\$ 438.258.020,00
18	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	\$ 16.838.500,00	\$ 16.838.500,00
19	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	\$ 16.838.500,00	\$ 16.838.500,00
20	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600 T/H	URIT	URIT560	1	\$ 16.838.500,00	\$ 16.838.500,00
21	Analizador semiautomatizado para Orinas URIT 560 600	URIT	URIT560	1	\$ 16.838.500,00	\$ 16.838.500,00



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 8 de 51

	T/H						
22	Analizador Automatizado de Hematología BC - 6200	MINDRAY	BC-6200	2	\$ 323.427.006,00	\$ 646.854.012,00	
23	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	\$ 63.590.090,00	\$ 63.590.090,00	
24	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	\$ 63.590.090,00	\$ 63.590.090,00	
25	Analizador Automatizado de Hematología BC - 31 3012B-PA00043	MINDRAY	BC-31	1	\$ 63.590.090,00	\$ 63.590.090,00	
26	Prime CCS Complete - Analizador de Gases Arteriales y Electrolitos	NOVA BIOMEDICAL	53654	2	\$ 106.700.517,00	\$ 213.401.034,00	
27	Prime ES Comp w/Tray & Scanner	NOVA BIOMEDICAL	53654	2	\$ 83.674.522,00	\$ 167.349.044,00	
28	iPONATIC Analizador para VPH	SAMSURE		1	\$ 171.758.948,00	\$ 171.758.948,00	
29	Analizador de Diagnóstico Molecular FILMARRAY	BIOMERIEUX		1	\$ 247.000.000,00	\$ 247.000.000,00	
30	Vitek 2 Compact 60	BIOMERIEUX		1	\$ 385.560.000,00	\$ 385.560.000,00	
31	Bact/alert 3D Right Comobo Module 120	BIOMERIEUX		1	\$ 178.500.000,00	\$ 178.500.000,00	
32	Incubadora IN 55	MEMMERT	IN 55	1	\$ 18.587.205,00	\$ 18.587.205,00	
33	Agitador Vortex	OSS		1	\$ 2.704.575,00	\$ 2.704.575,00	
34	Baño Serológico	OSS		1	\$ 1.590.435,00	\$ 1.590.435,00	
35	Centrifugas de 12 Tubos	OSS	1118	4	\$ 5.301.450,00	\$ 21.205.800,00	
36	Centrifuga de 24 Tubos	OSS		6	\$ 9.108.855,00	\$ 54.653.130,00	
37	Pipeta automatica Volumen Variable 20 - 200 ul con calibracion	OSS	NO APLICA	1	\$ 679.725,00	\$ 679.725,00	
38	Pipeta automatica Volumen Variable 100 - 1000 ul con calibracion	OSS	NO APLICA	1	\$ 679.725,00	\$ 679.725,00	
39	Multi - Purpose Ventilated Bench Top Centrifuge	NUVE	NO APLICA	2	\$ 22.731.975,00	\$ 45.463.950,00	
40	Aire Acondicionado de 36.000 BTU	BLUE LINE	NO	2	\$ 11.475.000,00	\$ 22.950.000,00	



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 9 de 51

			APLICA			
41	PC Servidor Gamma Media con UPS		NO APLICA	1	\$ 22.169.700,00	\$ 22.169.700,00
42	PC Servidor Gamma Baja con UPS		NO APLICA	3	\$ 4.657.500,00	\$ 13.972.500,00
43	Impresora Código de Barras		NO APLICA	9	\$ 2.557.548,00	\$ 23.017.932,00
44	Licencia ANNARLAB		NO APLICA	1	\$ 32.900.000,00	\$ 32.900.000,00
45	Licencia Software REAL		NO APLICA	1	\$ 52.360.000,00	\$ 52.360.000,00
46	Impresora Laser		NO APLICA	12	\$ 2.698.920,00	\$ 32.387.040,00
47	Impresora Láser Kyosera	KYOSERA	NO APLICA	4	\$ 4.498.200,00	\$ 17.992.800,00
48	Lector de Código de Barras		NO APLICA	10	\$ 1.894.480,00	\$ 18.944.800,00
49	Computadores de Mesa		NO APLICA	46	\$ 5.687.010,00	\$ 261.602.460,00
50	Elevador de Voltaje 110v/220v 1KVA		NO APLICA	2	\$ 303.750,00	\$ 607.500,00
51	UPS ON Line		NO APLICA	13	\$ 2.713.500,00	\$ 35.275.500,00
52	ANNARLAB Interfases		NO APLICA	32	\$ 7.000.000,00	\$ 224.000.000,00
53	VALIQC		NO APLICA	1	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
54	ANNARLAB Inventarios		NO APLICA	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00

4. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO RECIBIDOS EN COMODATO POR LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES. ✓

5. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista suministrará los productos que se relacionan en las cantidades y especificaciones DESCRITAS, asumiendo el contratista el costo de transporte hasta el laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

El contratista se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de procesamiento como del software y hardware.

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 10 de 51**

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41116120	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Alkaline Phosphatase, Concentrated (ALP_2c) 4 x 1200 Pbs
41116120	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Lactate Dehydrogenase L-P (LDLP) 4 x 448 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Uric Acid (UA) 4 x 1200 Pbs
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Creatine Kinase (CK_L) 3 x 332 Pbs
41116002	41000000	41110000	41116000	CKMB - Atellica IM - RGT - 100 Tests
41115803	41000000	41110000	41115800	Atellica CH Amylase (Amylas) 3 x 350 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Cholesterol_2 (Chol_2) 4 x 2100 Pbs
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica CH Magnesium (Mg) 3 x 400 Pbs
41106510	41000000	41100000	41106500	Atellica CH Aspartate Aminotransferase (AST) 3 x 850 Pbs
41106510	41000000	41100000	41106500	Atellica CH Alanino Aminotransferasa (ALT) - RGT - 2.550 Tests
41116205	41000000	41110000	41116200	Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirrubina Total Diazo Atellica CH

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad		PAGINAS: 11 de 51

				(D_TBil) x1792 Test v2
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirrubina Directa Díazo Atellica CH (D_DBil) x1792 Test v2
41116105	41000000	41110000	41116100	Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica CH Microalbumin_2 (μALB_2) 4 x 210 Pbs
41115821	41000000	41110000	41115800	Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDLc) 4 x 448 Pbs
41105203	41000000	41100000	41105200	Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDLc) 4 x 400 Pbs
51171501	41000000	41170000	41171500	Atellica CH Calcium (CPC)
41106615	41000000	41100000	41106600	Atellica CH C- Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test
85121801	85000000	85120000	85121800	Atellica CH Enzymatic Creatinine_3 (ECre3)
41116105	41000000	41110000	41116100	Microalbumin* (C)
41116205	41000000	41110000	41116200	Total Protein in Urine/CSF (TPUC)
41115824	41000000	41110000	41115800	Complemento C3 R1:1*36 mL+R2:1*18 mL

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad		PAGINAS: 12 de 51

				(220 Pbs)
41115824	41000000	41110000	41115800	Complemento C4 R1:1*40 mL+R2:1*15 mL (207 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina A R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina M R1:1*40 mL+R2:1*10 mL (212 Pbs)
12161503	12000000	12160000	12161500	Inmunoglobulina G R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)
41116000	41000000	41110000	41116000	Transferrina R1:2*32 mL+R2:2*6 mL (286 Pbs) + TRF Calibrador 1x5 levelsx1 mL
41106615	41000000	41100000	41106600	CRP TURBI Turbilatex. 1x40 mL/1x10 mL 1x1 MI (Cal)
41116105	41000000	41110000	41116100	Albumina BCG Colorimetrico 6 X 30 ml
41116000	41000000	41110000	41116000	Phosphorus -UV. Phosphomolybdat e. UV. (Cal)
41116205	41000000	41110000	41116200	Proteinas Totales R:4 x 40 MI (1428 Pbs)
41116000	41000000	41110000	41116000	g-GT -LQ. Carboxy substrate. 5x25 mL / 1x32 ML
12161503	12000000	12160000	12161500	Lipase -LQ. Enzymatic. Kinetic - Color. 2x30 MI / 1x15 mL
12161503	12000000	12160000	12161500	Colinesterasa R 1 x 40 + R 2 x 10 ml
41116104	41000000	41110000	41116100	Antiestreptolisina ASO II KIT (120S,CAL,IVDR) R1: 1x23 mL +



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 13 de 51

				R2: 1×23 mL + Cal: 1×0.5 MI
12161503	12000000	12160000	12161500	Hierro R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*1.5 mL+Control:1*5 mL
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM TSH3- Ultra II (TSH3ULII) x 650 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Free Thyroxine (FT4) 5 x 50 Test
41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Free Triiodothyronine (FT3) 1 x 60 test
41115816	41000000	41110000	41115800	Atellica IM Prostate Specific Antigen (PSA) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Intact Parathyroid Hormone (PTH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Enhanced Estradiol (eE2) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Follicle Stimulating Hormone (FSH) x 190 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Luteinizing Hormone (LH)
12161503	12000000	12160000	12161500	Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test
41116119	41000000	41110000	41116100	Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Vitamin



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 14 de 51

				B12 (VB12) x 100 Test
41116150	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Insulin (IRI) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Total IgE (tIgE) x 50 Test
41116205	41000000	41110000	41116200	Atellica IM HIV Ag/Ab Combo (CHIV) x 100 Test
41116126	41000000	41110000	41116100	Atellica IM Hepatitis B surface Antigen II (HBsII) x 200 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Toxoplasma IgG (Toxo G) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Rubella IgG (Rub G) x 100 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	Atellica IM Rubella IgM (Rub M) x 50 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM CMV IgG (CMV IgG) x 100 Test
41116000	41000000	41110000	41116000	Atellica IM CMV IgM (CMV IgM) x 50 Test
12352203	12000000	12350000	12352200	T4 2 x50
41116119	41000000	41110000	41116100	T3 2 x50
41116000	41000000	41110000	41116000	Antibody to thyroglobulin (CLIA) - Anti-Tg
41116000	41000000	41110000	41116000	Antibody to thyroid peroxidase (CLIA) - Anti-TPO
41116000	41000000	41110000	41116000	Progesterona 2 x 50
41116000	41000000	41110000	41116000	Cortisol (CLIA)
41116119	41000000	41110000	41116100	Folato 1X50
12352203	12000000	12350000	12352200	Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50
12352203	12000000	12350000	12352200	CA125 2x50



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 15 de 51

12352203	12000000	12350000	12352200	CEA 2X50
41116000	41000000	41110000	41116000	AFP 2X50
85121800	85000000	85120000	85121800	Anti-mullerian Hormone (CLIA) 2 x 50
41116100	41000000	41110000	41116100	Prueba Hemoglobina Glicosilada HPLC
85121801	85000000	85120000	85121800	NTSH AccuBind ELISA Kit
41116144	41000000	41110000	41116100	Dengue Elisa IGM Capture
41116144	41000000	41110000	41116100	Biozima Chagas Nativo IGG
41115818	41000000	41110000	41115800	Chagas Elisa IgG+IgM
12352203	12000000	12350000	12352200	VIR-Elisa Anti-Toxo-IgA
41105203	41000000	41100000	41105200	Acido Urico 10 x 20 ml
41116105	41000000	41110000	41116100	Urea (BUN) GLDH 10 x 20 ml
41105203	41000000	41100000	41105200	Cholesterol LQ CHOD POD ENZ COLOR 6X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	Creatinina-J JAFFE COLORIMETRIC KINETIC 3X30ML/3X30ML
85121801	85000000	85120000	85121800	Glucosa LQ GOD POD TRINDER 6X30 ML
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Direct. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41116205	51000000	51110000	51116200	Bilirubina Total. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL
41106510	41000000	41100000	41106500	GOT/AST-LQ ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41106510	41000000	41100000	41106500	GPT/ALT-LQ IFCC ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML
41105203	41000000	41100000	41105200	Trigliceridos GPO

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad		PAGINAS: 16 de 51

				POD ENZ COLOR 6X30ML
41105203	41000000	41100000	41105200	HDLC-D DIRECT WITHOUT PRECIPITATION 4X30ML/2X20ML
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovin 10 x 4 ml (PT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Actin FSL 10 x 2 ml (PTT)
41105601	41000000	41100000	41105600	Innovance D- Dimer Kit
41105601	41000000	41100000	41105600	Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml
41115827	41000000	41110000	41115800	URIT14FA Nitrite/pH/ Glucose/Protein/O ccult Blood/Ketone/Bilir ubin/Urobilinogen/ SG/Leukocytes/As corbic Acid/Microalbumin /Creatinine/Calciu m Fco x100
41115827	41000000	41110000	41115800	URIT11G Nitrite/pH/ Glucose/Protein/O ccult Blood/Ketone/Bilir ubin/Urobilinogen/ SG/Leukocytes/As corbic Acid Fco x100
41105601	41000000	41110000	41105600	DS DILUENT (20L)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LD LYSE (1Lx4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6FD DYE (12mLx4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LH LYSE (1Lx4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6LN LYSE (1Lx4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-6FN DYE (12mLx4)
41105601	41000000	41110000	41105600	M-30D Diluent 20L
41105601	41000000	41110000	41105600	M-20CFL Lyse X

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad		PAGINAS: 17 de 51

				500ml
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)
41116105	41000000	41110000	41116100	Stat Profile Prime Calibrator Cartridge ES Comp 500 Sample
41116129	41000000	41110000	41116100	GN TEST (Bacilos Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	GP TEST (Cocos Gram Positivos)
41116129	41000000	41110000	41116100	YST TEST KIT VTK2 (Levaduras)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N450 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)
41116129	41000000	41110000	41116100	ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)
41116129	41000000	41110000	41116100	AST AST03 (Susceptibilidad Streptococcus)



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 18 de 51

41116129	41000000	41110000	41116100	AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT FA PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)
41116129	41000000	41110000	41116100	BACT/ALERT PF PLUS Pediatrico
41116129	41000000	41110000	41116100	Acinetobacter baumannii ATCC® BAA-747™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Cepa ATCC 25922 Escherichia Coli A
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus thermophilus derived from ATCC® 19258™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella quasipneumoniae derived from ATCC® 700603™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus pneumoniae ATCC® 49619™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Enterobacter hormaechei ATCC® 700323™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Stenotrophomonas maltophilia ATCC® 17666™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella oxytoca ATCC® 700324™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Listeria monocytogenes ATCC® BAA-751™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida lusitanae ATCC® 34449™*

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 19 de 51**

41116129	41000000	41110000	41116100	Enterococcus faecalis ATCC® 51299™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Pseudomonas aeruginosa ATCC® 9721™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® BAA-977™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida parapsilosis ATCC® 22019™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Listeria monocytogenes ATCC® 19115™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Candida albicans ATCC® 14053™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Clostridium perfringens ATCC® 13124™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Klebsiella pneumoniae ATCC® BAA-1705™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® 29213™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Salmonella enterica subsp. arizonae ATCC® 13314™
41116129	41000000	41110000	41116100	Proteus mirabilis ATCC® 12453™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Pseudomonas aeruginosa ATCC® 27853
41116129	41000000	41110000	41116100	Streptococcus Agalactiae C 12386
41116129	41000000	41110000	41116100	Issatchenkia orientalis ATCC® 6258™*
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Chocolate (Sin suplemento)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Hektoen Enterico
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Mac Conkey
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromo strep,



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 20 de 51

				Caja 60 x 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Cromo UTI
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CPS ID: Chromo ID CPS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Columbia (Anaerobiosis)
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Muller Hinton
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Plate Count
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Saboraud
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Mycosel
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Sangre
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar TCBS
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar XLD
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar CNA (Anaerobiosis) - Agar Schaedler
41116129	41000000	41110000	41116100	Agar Thayer Martin Caja 90 mm X 15 mm
41116129	41000000	41110000	41116100	Rapidec Carba NP x 10
41116129	41000000	41110000	41116100	NG Test Carba 5 Cassette Kit x 20
41116129	41000000	41110000	41116100	Pba Rapida Deteccion Carbapenemasas O.K.N.V.I. Resist 5 x 20 (Alternativa)
41104000	41000000	41100000	41104000	Bactident Oxidasa en Tiras
60103905	60000000	60100000	60103900	Caldo selenito
60103905	60000000	60100000	60103900	Caldo Trypticase de Soya
41116129	41000000	41110000	41116100	kit GENbag anaerobios
41116129	41000000	41110000	41116100	Jarra Generadora de Anaerobiosis x 2,5 Lts
42281526	42000000	42280000	42281500	Indicador de anaerobiosis REF:96118 Biomerieux
41116129	41000000	41110000	41116100	Medio de transporte Amies

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES		CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad		PAGINAS: 21 de 51

				Con Carbón
41116006	41000000	41110000	41116000	HPV 13+2: kit de diagnóstico de ADN del virus del papiloma humano - Sansure
41121609	41000000	41120000	41121600	Puntas de 50 ul, Claras, Esteriles con filtro libres de DNASAS/RNASAS - Corning
41121609	41000000	41120000	41121600	Puntas con filtro de 10 -100 UL Esteriles de baja retencion. (CITOTEST)
41122403	41000000	41120000	41122400	Espatula Individual
41104111	41000000	41100000	41104100	Citocepillo Individual Caja x 100
41104111	41000000	41100000	41104100	PreservCyt Solucion x 250 vial 20m.l. Thinprep
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel respiratorio RP2.1 incluye SARS-CoV-2
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel neumonia
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel gastrointestinal
41116011	41000000	41110000	41116000	Panel meningitis encefalitis
41116000	41000000	41110000	41116000	STANDARD™ M10 - MDR-TB
41116000	41000000	41110000	41116000	STANDARD™ M10 Sputum Pretreatment Kit
41121609	41000000	41120000	41121600	Punta Filtro de 300 ul esteril libre de RNASA y DNASA
41121609	41000000	41120000	41121600	Punta Filtro de 1000 ul esteril libre de RNASA y DNASA
41116110	41000000	41110000	41116100	Prueba de aliento IDKIT HP TWO BreathID
42142523	42000000	42140000	42142500	Aguja Multiple

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 22 de 51

				21G X 1 1/2",
41104138	41000000	41100000	41104100	Camisa Pronto BD caja
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa Amarilla AD- BIO
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa Amarilla HyM
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Gel Tapa lila
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Tapa Azul
41104109	41000000	41100000	41104100	Impromini Tapa Azul
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Amarilla
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Lila EDTA K2
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Tapa Roja Sin Gel ni aditivos
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos tapa verde de heparina de litio
42295305	42000000	42290000	42295300	Torniquete Adhesivo en Velcro
41116129	41000000	41110000	41116100	Aceite de Inmersión
41104213	41000000	41100000	41104200	Agua Amortiguadora
41115813	41000000	41110000	41115800	Antígeno Febril
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Metálica Redonda
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Metálica Recta
24141708	24000000	24140000	24141700	Asa Curva 10 ul Azul und
41116104	41000000	41110000	41116100	ASO Latex
51102710	51000000	51100000	51102700	Azul de Metileno Fosfatado
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de ziehl Neelsen
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de cresil brillante
51211615	51000000	51210000	51211600	Azul de lactofenol
51102710	51000000	51100000	51102700	Amoniaco



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 23 de 51

				Solucion al 25 %, Etanol al 96 %
51102710	51000000	51100000	51102700	Benedic
51102710	51000000	51100000	51102700	Buffer Giordano
41116126	41000000	41110000	41116100	Malaria prueba rapida
42203708	42000000	42200000	42203700	Malaria prueba rapida
42203708	42000000	42200000	42203700	Malaria prueba rápida-Bioline
42203708	42000000	42200000	42203700	Camara de Neubauer Linea Brillante
41122604	41000000	41120000	41122600	Citorresina
85121801	85000000	85120000	85121800	Cargas glucosa
41115818	41000000	41110000	41115800	Colorante de wright
42311703	42000000	42310000	42311700	Curas Redondas
41116126	41000000	41110000	41116100	Chagas
41115818	41000000	41110000	41115800	Decolorante de Gram (Etanol - Cetona)
41115818	41000000	41110000	41115800	Decolorante de ziehl (alcohol acido)
41115818	41000000	41110000	41115800	Dengue NS1
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba de Duo Dengue Ag+IgG/IgM(S/P)
41116205	41000000	41110000	41116200	Factor Rematideo RF
41116129	41000000	41110000	41116100	Field A
41116129	41000000	41110000	41116100	Field B
41115818	41000000	41110000	41115800	Frascos grandes de boca ancha tapa roja - Frasco x 120 ml
41115818	41000000	41110000	41115800	Fucsina de ziehl Neelsen
41115818	41000000	41110000	41115800	Giemsa
51201805	51000000	51200000	51201800	Hidroxido de Potasio
41115818	41000000	41110000	41115800	Hemoclasificador Anti A Monoclonal Frasco x 10 ml



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 24 de 51

				(1700002)
51201805	51000000	51200000	51201800	Hemoclasificador Anti B Monoclonal Frasco x 10 ml (1700004)
51201805	51000000	51200000	51201800	Hemoclasificador Anti D IgG + IgM Monoclonal Frasco x 10 ml (1700021)
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B prueba rapida cassette
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B prueba rapida cassette
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis B Antigeno de Superficie- HBsAg
41116126	41000000	41110000	41116100	Hepatitis C prueba rapida
41116126	41000000	41110000	41116100	HIV prueba rapida cassette
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba Rapida del Virus de Inmunodeficiencia Humana ½ (VIH ½)
41116126	41000000	41110000	41116100	HIV Rapid Test Cassette 3 lineas (Serumiplasma)
41116126	41000000	41110000	41116100	Bioline HIV 1/2 3.0
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba HIV 4ta Generación
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba HIV 4ta Generación
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba Rapida HIV/SYPHILIS DUO 06FK35
41104929	41000000	41100000	41104900	Isopanin toalla antisepica
42142616	42000000	42140000	42142600	Jeringa Gases Arteriales
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina para RH
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina porta objeto
41123201	41000000	41120000	41123200	Lamina Serologia 12 Cavidades
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas porta objetos Esmeriladas para

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 25 de 51**

				muestras de Citologia
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 22 x 22 mm 100PCS
41123201	41000000	41120000	41123200	Laminas cubre objetos 24 x 60 100PCS
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas de seguridad
41116002	41000000	41110000	41116000	Lancetas.
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol de Gram
41115818	41000000	41110000	41115800	Lugol Parasitologico
41123201	41000000	41120000	41123200	Mecheros
51102710	51000000	51100000	51102700	Metanol
41104109	41000000	41100000	41104100	Microtubo Autosostenible tapa rosca de 2.0 ml
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel filtro Cualitativo 90 mm
41104929	41000000	41100000	41104900	Papel Indicador de PH 1 14
41116121	41000000	41110000	41116100	Pipeta desechable para VSG
41106615	41000000	41100000	41106600	PCR Latex
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis
41116126	41000000	41110000	41116100	Prueba rapida de Syphilis
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo
41116126	41000000	41110000	41116100	Pruebas de Embarazo
41116126	41000000	41110000	41116100	pruebas rapidas de covid
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Amarillas
41121607	41000000	41120000	41121600	Puntas Azules



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 26 de 51

41116014	41000000	41110000	41116000	Reactivo de turk
41104112	41000000	41100000	41104100	Recipiente para Citoquimico de Orina Tapa
41115818	41000000	41110000	41115800	Safranina
41116101	41000000	41110000	41116100	Sangre Oculta
41116101	41000000	41110000	41116100	Sangre Oculta
41116126	41000000	41110000	41116100	Serologia VDRL con control
41122806	41000000	41120000	41122800	Soporte para 6 pipetas automaticas
42203708	42000000	42200000	42203700	Sn Papanicolaou 2 A Anaranjado
42203708	42000000	42200000	42203700	Sn Papanicolaou EA 51
42203708	42000000	42200000	42203700	Solucion Hematoxilina de Harris
42311519	42000000	42310000	42311500	Tiras para Glucometria On Call. Por cada 7 tarros se da un Glucometro
42311519	42000000	42310000	42311500	Controles internos de calidad para glucometros
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos en PP 13x75 (0027)
41104109	41000000	41100000	41104100	Tapas en plástico para tubo PP 13 mm(2754)
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo conico PP Uroanalisis 12 ml
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos de vidrio corriente kramer 12x75
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubos de vidrio corriente kramer 12x100
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Laboratorio Vidrio Borosilicato 13x100
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo Laboratorio Vidrio Borosilicato 16x100
41121704	41000000	41120000	41121700	Viales Ependorf a

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 27 de 51**

				presion de 1,5 ml
41116129	41000000	41110000	41116100	Violeta de gram
41121704	41000000	41120000	41121700	Viales Tapa Rosca (volumen 5,0 ml)
41116129	41000000	41110000	41116100	Fosfato trisodico al 10 %
41104109	41000000	41100000	41104100	Tubo en polipropileno 13 x 75
51102709	51000000	51100000	51102700	Peroxido al 30 %
47131704	47000000	47130000	47131700	Jabón Neutro

6. PRODUCTOS ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES

Los productos entregables derivados de las obligaciones son los resultados tangibles o intangibles que el contratista debe proporcionar como evidencia del cumplimiento de sus compromisos contractuales. Estos pueden consistir en informes, manuales, capacitaciones, bases de datos, desarrollos tecnológicos, bienes suministrados, servicios prestados u otros elementos definidos en el contrato.

Su elaboración debe responder a los criterios de calidad, contenido, formato y plazos estipulados en los términos contractuales. Además, deben ser verificables y medibles, garantizando que cumplen con los objetivos propuestos en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se debe precisar dependiendo cada tipología contractual cuales son los entregables de los contratos.

PRODUCTO	CODIGO	PRESENTACION	CANTIDAD
Atellica CH Alkaline Phosphatase, Concentrated (ALP_2c) 4 x 1200 Pbs	41116120	4800	1,0
Atellica CH Lactate Dehydrogenase L-P (LDLP) 4 x 448 Pbs	41116120	1792	1,0
Atellica CH Uric Acid (UA) 4 x 1200 Pbs	41105203	4800	2,0
Atellica CH Creatine Kinase (CK_L) 3 x 332 Pbs	85121801	996	1,0
CKMB - Atellica IM - RGT - 100 Tests	41116002	100	2,0
Atellica CH Amylase (Amylas) 3 x 350 Pbs	41115803	1050	1,0
Atellica CH Cholesterol_2 (Chol_2) 4 x 2100 Pbs	41105203	8400	4,0
Atellica CH Magnesium (Mg) 3 x	41116000	1200	1,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 28 de 51

400 Pbs			
Atellica CH Aspartate Aminotransferase (AST) 3 x 850 Pbs	41106510	2550	2,0
Atellica CH Alanino Aminotransferasa (ALT) - RGT - 2.550 Tests	41106510	2550	2,0
Atellica CH Rheumatoid Factor (RF) 2 x 180 Pbs	41116205	360	2,0
Bilirrubina Total Diazo Atellica CH (D_TBil) x1792 Test v2	41116205	1792	3,0
Bilirrubina Directa Diazo Atellica CH (D_DBi) x1792 Test v2	41116205	1792	3,0
Atellica CH Urea Nitrogen (UN_c) 4 x 1560 Pbs	41116105	6240	3,0
Atellica CH Glucose Hexokinase_3 (GluH_3) 4 x 1560 Pbs	85121801	6240	6,0
Atellica CH Microalbumin_2 (μALB_2) 4 x 210 Pbs	12161503	840	4,0
Atellica CH Triglycerides_2 (Trig_2) Reactivo 4 x 500 Pbs	41115821	2000	4,0
Atellica CH Reactivo para el colesterol HDL (HDL) 4 x 448 Pbs	41105203	1792	4,0
Atellica CH Reactivo para el colesterol LDL (LDL) 4 x 400 Pbs	41105203	1600	1,0
Atellica CH Calcium (CPC)	51171501	3560	1,0
Atellica CH C-Reactive Protein_3 (CRP_3) x 2000 Test	41106615	2000	4,0
Atellica CH Enzymatic Creatinine_3 (ECre3)	85121801	2000	4,0
Microalbumin* (C)	41116105	252	1,0
Total Protein in Urine/CSF (TPUC)	41116205	378	2,0
Complemento C3 R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)	41115824	220	2,0
Complemento C4 R1:1*40 mL+R2:1*15 mL (207 Pbs)	41115824	207	2,0
Inmunoglobulina A R1:1*36 mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)	12161503	220	2,0
Inmunoglobulina M R1:1*40 mL+R2:1*10 mL (212 Pbs)	12161503	212	2,0
Inmunoglobulina G R1:1*36	12161503	220	2,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 29 de 51

mL+R2:1*18 mL (220 Pbs)			
Transferrina R1:2*32 mL+R2:2*6 mL (286 Pbs) + TRF Calibrador 1x5 levelsx1 mL	41116000	286	2,0
CRP TURBI Turbilatex. 1x40 mL/1x10 mL 1x1 MI (Cal)	41106615	142	2,0
Albumina BCG Colorimetrico 6 X 30 ml	41116105	612	3,0
Phosphorus -UV. Phosphomolybdate. UV. (Cal)	41116000	765	2,0
Proteinas Totales R:4 x 40 MI (1428 Pbs)	41116205	1428	2,0
g-GT -LQ. Carboxy substrate. 5x25 mL / 1x32 ML	41116000	445	2,0
Lipase -LQ. Enzymatic. Kinetic - Color. 2x30 MI / 1x15 mL	12161503	266	4,0
Colinesterasa R 1 x 40 + R 2 x 10 ml	12161503	150	3,0
Antistreptolisina ASO II KIT (120S,CAL,IVDR) R1: 1x23 mL + R2: 1x23 mL + Cal: 1x0.5 MI	41116104	241	2,0
Hierro R1:2*40 mL+R2:1*16 mL (483 Pbs) + Calibrator:1*1.5 mL+Control:1*5 mL	12161503	483	2,0
Atellica IM TSH3-Ultra II (TSH3ULII) x 650 Test	12352203	650	15,0
Atellica IM Free Thyroxine (FT4) 5 x 50 Test	12352203	250	12,0
Atellica IM Free Triiodothyronine (FT3) 1 x 60 test	41116119	60	2,0
Atellica IM Prostate Specific Antigen (PSA) x 100 Test	41115816	100	6,0
Atellica IM Intact Parathyroid Hormone (PTH) x 190 Test	41116000	190	1,0
Atellica IM Enhanced Estradiol (eE2) x 100 Test	41116000	100	3,0
Atellica IM Follicle Stimulating Hormone (FSH) x 190 Test	41116000	190	2,0
Atellica IM Luteinizing Hormone (LH)	41116000	110	1,0
Atellica IM Ferritin (Fer) x 90 Test	12161503	90	4,0
Atellica IM Prolactin (PRL) x 50 Test	41116000	50	4,0
Atellica IM High Sensitivity Troponin I (TnIH) x 100 Test	41116119	100	18,0
Atellica IM Vitamin D Total (VitD) x 100 Test	12352203	100	10,0
Atellica IM Vitamin B12 (VB12) x	12352203	100	4,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 30 de 51

100 Test			
Atellica IM Total hCG (ThCG) x 90 Test	41116150	90	2,0
Atellica IM Insulin (IRI) x 100 Test	12352203	100	1,0
Atellica IM Total IgE (tIgE) x 50 Test	12352203	50	8,0
Atellica IM HIV Ag/Ab Combo (CHIV) x 100 Test	41116205	100	18,0
Atellica IM Hepatitis B surface Antigen II (HBsII) x 200 Test	41116126	200	6,0
Atellica IM Toxoplasma IgG (Toxo G) x 100 Test	12352203	100	4,0
Atellica IM Rubella IgG (Rub G) x 100 Test	12352203	100	2,0
Atellica IM Rubella IgM (Rub M) x 50 Test	12352203	50	4,0
Atellica IM CMV IgG (CMV IgG) x 100 Test	41116000	100	2,0
Atellica IM CMV IgM (CMV IgM) x 50 Test	41116000	50	4,0
T4 2 x50	12352203	100	2,0
T3 2 x50	41116119	100	2,0
Antibody to thyroglobulin (CLIA) - Anti-Tg	41116000	100	4,0
Antibody to thyroid peroxidase (CLIA) - Anti-TPO	41116000	100	4,0
Progesterona 2 x 50	41116000	100	2,0
Cortisol (CLIA)	41116000	100	2,0
Folato 1X50	41116119	50	4,0
Toxoplasma gondii IgM (CLIA) 2x50	12352203	100	22,0
CA125 2x50	12352203	100	2,0
CEA 2X50	12352203	100	2,0
AFP 2X50	41116000	100	2,0
Anti-mullerian Hormone (CLIA) 2 x 50	85121800	100	1,0
Prueba Hemoglobina Glicosilada HPLC	41116100	UNIDAD	3000,0
NTSH AccuBind ELISA Kit	85121801	Caja x 192 Test	4,0
Dengue Elisa IGM Capture	41116144	Caja x 96 Test	2,0
Biozima Chagas Nativo IGG	41116144	Caja x 192 Test	2,0
Chagas Elisa IgG+IgM	41115818	Caja x 96 Test	1,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 31 de 51

VIR-Elisa Anti-Toxo-IgA	12352203	Caja x 96 Test	1,0
Acido Urico 10 x 20 ml	41105203	500	3,0
Urea (BUN) GLDH 10 x 20 ml	41116105	600	3,0
Colesterol LQ CHOD POD ENZ COLOR 6X30ML	41105203	540	3,0
Creatinina-J JAFFE COLORIMETRIC KINETIC 3X30ML/3X30ML	85121801	450	3,0
Glucosa LQ GOD POD TRINDER 6X30 ML	85121801	540	3,0
Bilirubina Direct. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL	41116205	444	1,0
Bilirubina Total. DPD. Colorimetric. 5 x 25 mL / 1 x 32 mL	41116205	444	1,0
GOT/AST-LQ ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML	41106510	450	1,0
GPT/ALT-LQ IFCC ENZYMATIC UV 5X25ML/1X32ML	41106510	450	1,0
Trigliceridos GPO POD ENZ COLOR 6X30ML	41105203	540	3,0
HDLC-D DIRECT WITHOUT PRECIPITATION 4X30ML/2X20ML	41105203	480	3,0
Innovin 10 x 4 ml (PT)	41105601	320	6,0
Actin FSL 10 x 2 ml (PTT)	41105601	320	6,0
Innovance D-Dimer Kit	41105601	120	2,0
Fibrinogen - Hemo - RGT - 6 x 1 ml	41105601	90	4,0
URIT14FA Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinog en/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid/Microalbumin/Creatinine/Ca lcium Fco x100	41115827	100	150,0
URIT11G Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinog en/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid Fco x100	41115827	100	24,0
DS DILUENT (20L)	41105601	463	44,0
M-6LD LYSE (1Lx4)	41105601	2385	9,0
M-6FD DYE (12mLx4)	41105601	1788	12,0
M-6LH LYSE (1Lx4)	41105601	6734	3,0

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 32 de 51

M-6LN LYSE (1Lx4)	41105601	2488	8,0
M-6FN DYE (12mLx4)	41105601	1788	12,0
M-30D Diluent 20L	41105601	833	6,0
M-20CFL Lyse X 500ml	41105601	1500	3,0
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)	41116105	400	6,0
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)	41116105	300	1,0
Prime Calibrator Cartridge CCS Complete 400 Sample Gases (pH, pO2, PCO2, Hct) Electrolitos (Na+, K+, CL-, Cl+, Ca++)	41116105	200	1,0
Stat Profile Prime Calibrator Cartridge ES Comp 500 Sample	41116105	500	8,0
GN TEST (Bacilos Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	10,0
GP TEST (Cocos Gram Positivos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	2,0
YST TEST KIT VTK2 (Levaduras)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	2,0
AST-N450 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	20,0
AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	10,0
AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	2,0
ST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	3,0
AST AST03 (Susceptibilidad Streptococcus)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	2,0
AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras)	41116129	Caja x 20 Tarjetas	2,0
BACT/ALERT FA PLUS Aerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	41116129	Caja x 100 Bot	6,0
BACT/ALERT FA PLUS Anaerobios Adulto (Con Polimero Neutralizante)	41116129	Caja x 100 Bot	6,0
BACT/ALERT PF PLUS Pediatrico	41116129	Caja x 100 Bot	6,0
Acinetobacter baumannii ATCC® BAA-747™*	41116129	Duo Pack	1,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

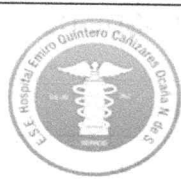
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 33 de 51

Cepa ATCC 25922 Escherichia Coli A	41116129	Duo Pack	1,0
Streptococcus thermophilus derived from ATCC® 19258™*	41116129	Duo Pack	1,0
Klebsiella quasipneumoniae derived from ATCC® 700603™*	41116129	Duo Pack	1,0
Streptococcus pneumoniae ATCC® 49619™*	41116129	Duo Pack	1,0
Enterobacter hormaechei ATCC® 700323™*	41116129	Duo Pack	1,0
Stenotrophomonas maltophilia ATCC® 17666™*	41116129	Duo Pack	1,0
Klebsiella oxytoca ATCC® 700324™*	41116129	Duo Pack	1,0
Listeria monocytogenes ATCC® BAA-751™*	41116129	Duo Pack	1,0
Candida lusitanae ATCC® 34449™*	41116129	Duo Pack	1,0
Enterococcus faecalis ATCC® 51299™*	41116129	Duo Pack	1,0
Pseudomonas aeruginosa ATCC® 9721™*	41116129	Duo Pack	1,0
Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® BAA-977™*	41116129	Duo Pack	1,0
Candida parapsilosis ATCC® 22019™*	41116129	Duo Pack	1,0
Listeria monocytogenes ATCC® 19115™*	41116129	Duo Pack	1,0
Candida albicans ATCC® 14053™*	41116129	Duo Pack	1,0
Clostridium perfringens ATCC® 13124™*	41116129	Duo Pack	1,0
Klebsiella pneumoniae ATCC® BAA-1705™*	41116129	Duo Pack	1,0
Staphylococcus aureus subsp. aureus ATCC® 29213™*	41116129	Duo Pack	1,0
Salmonella enterica subsp. arizonae ATCC® 13314™	41116129	Duo Pack	1,0
Proteus mirabilis ATCC® 12453™*	41116129	Duo Pack	1,0
Pseudomonas aeruginosa ATCC® 27853	41116129	Duo Pack	1,0
Streptococcus Agalactiae C 12386	41116129	Duo Pack	1,0
Issatchenkia orientalis ATCC® 6258™*	41116129	Duo Pack	1,0
Agar Chocolate (Sin suplemento)	41116129	Caja x 20	100,0
Agar Hektoen Enterico	41116129	Caja x 20	20,0
Agar Mac Conkey	41116129	Caja x 20	20,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 34 de 51

Agar Cromo strep, Caja 60 x 15 mm	41116129	Caja x 20	40,0
Agar Cromo UTI	41116129	Caja x 20	18,0
Agar CPS ID: Chromo ID CPS	41116129	Caja x 20	2,0
Agar Columbia (Anaerobiosis)	41116129	Caja x 20	1,0
Agar Muller Hinton	41116129	Caja x 20	2,0
Agar Plate Count	41116129	Caja x 20	100,0
Agar Saboraud	41116129	Caja x 20	2,0
Agar Mycosel	41116129	Caja x 20	1,0
Agar Sangre	41116129	Caja x 20	100,0
Agar TCBS	41116129	Caja x 20	1,0
Agar XLD	41116129	Caja x 20	1,0
Agar CNA (Anaerobiosis) - Agar Schaedler	41116129	Caja x 20	1,0
Agar Thayer Martin Caja 90 mm X 15 mm	41116129	Caja x 20	1,0
Rapidec Carba NP x 10	41116129	Caja x 10	2,0
NG Test Carba 5 Cassette Kit x 20	41116129	Kit x 20	2,0
Pba Rapida Deteccion Carbapenemasas O.K.N.V.I. Resist 5 x 20 (Alternativa)	41116129	Kit x 20	1,0
Bactident Oxidasa en Tiras	41104000	Caja x 50	1,0
Caldo selenito	60103905	Caja x 10	20,0
Caldo Trypticase de Soya	60103905	Caja x 10	2,0
kit GENbag anaerobios	41116129	Caja x 10	1,0
Jarra Generadora de Anaerobiosis x 2,5 Lts	41116129	Unidad	1,0
Indicador de anaerobiosis REF:96118 Biomerieux	42281526	Caja x 50	1,0
Medio de transporte Amies Con Carbón	41116129	Caja X 50	15,0
HPV 13+2: kit de diagnóstico de ADN del virus del papiloma humano - Sansure	41116006	Caja x 24 Test	10,0
Puntas de 50 ul, Claras, Esteriles con filtro libres de DNASAS/RNASAS - Corning	41121609	Rack 10 x 96	1,0
Puntas con filtro de 10 -100 UL	41121609	Paquete x 10 Racks x 96	1,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 35 de 51

Esteriles de baja retencion. (CITOTEST)			
Espatula Individual	41122403	Caja x 100	3,0
Citocepillo Individual Caja x 100	41104111	Caja x 100	3,0
PreservCyt Solucion x 250 vial 20m.l. Thinprep	41104111	Caja x 250 viales	1,0
Panel respiratorio RP2.1 incluye SARS-CoV-2	41116011	30 pruebas	2,0
Panel neumonia	41116011	30 pruebas	1,0
Panel gastrointestinal	41116011	30 pruebas	1,0
Panel meningitis encefalitis	41116011	30 pruebas	1,0
STANDARD™ M10 - MDR-TB	41116000	Kit X 10 Test	15,0
STANDARD™ M10 Sputum Pretreatment Kit	41116000	Kit X 10 Test	15,0
Punta Filtro de 300 ul esteril libre de RNASA y DNASA	41121609	Paquete x 96 Unds	1,0
Punta Filtro de 1000 ul esteril libre de RNASA y DNASA	41121609	Paquete x 96 Unds	1,0
Prueba de aliento IDKIT HP TWO BreathID	41116110	Est x 100 Pruebas	2,0
Aguja Multiple 21G X 1 1/2",	42142523	Caja x 100	200,0
Camisa Pronto BD caja	41104138	Caja x 20	1,0
Impromini Gel Tapa Amarilla AD-BIO	41104109	BANDEJA X 100 DE 0,5 ml	20,0
Impromini Gel Tapa Amarilla HyM	41104109	BANDEJA X 100 DE 1,0 ml	20,0
Impromini Gel Tapa lila	41104109	BANDEJA X 100 DE 0,5 ml	15,0
Impromini Tapa Azul	41104109	BANDEJA X 100 DE 1,0 ml	2,0
Impromini Tapa Azul	41104109	BANDEJA X100 DE 5.0 ml	300,0
Tubo Tapa Amarilla	41104109	BANDEJA X100 DE 3,6 ml	20,0
Tubo Tapa Azul Citrato de Sodio	41104109	BANDEJA X100 DE 1,8 ml	20,0
Tubo Tapa Lila EDTA K2	41104109	BANDEJA X100 DE 4.0 ml	300,0
Tubo Tapa Roja Sin Gel ni aditivos	41104109	BANDEJA X 100 DE 6.0 ml	15,0
Tubos tapa verde de heparina de litio	41104109	BANDEJA X 100 DE 4 ML	5,0
Torniquete Adhesivo en Velcro	42295305	Caja x 20 Unds	2,0
Aceite de Inmersión	41116129	Frasco x 500 ml	1,0
Agua Amortiguadora	41104213	Frasco X 500 ml	15,0
Antígeno Febril	41115813	Caja 8 x 100 test	2,0
Asa Metalica Redonda	24141708	Unidad	5,0
Asa Metalica Recta	24141708	Unidad	6,0
Asa Curva 10 ul Azul und	24141708	Bolsa x 1000 Unds	4,0
ASO Latex	41116104	KIT X 50	3,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 36 de 51

Azul de Metileno Fosfatado	51102710	Frasco x 200 ml	2,0
Azul de ziehl Neelsen	51211615	Frasco X 1000 ml	2,0
Azul de cresil brillante	51211615	Frasco X 100 ml	1,0
Azul de lactofenol	51211615	Frasco X 100 ml	1,0
Amoniaco Solucion al 25 %,	51102710	Frasco X 1000 ml	1,0
Etanol al 96 %	51102710	Garrafa	4,0
Benedic	51102710	Frasco x 500 ml	1,0
Buffer Giordano	41116126	Frasco X 1000 ml	1,0
Malaria prueba rapida	42203708	Caja x 30 Pbs	1,0
Malaria prueba rapida	42203708	Caja x 30 Pbs	1,0
Malaria prueba rápida-Bioline	42203708	Caja x 25 Pbs	5,0
Camara de Neubauer Linea Brillante	41122604	Unidad	1,0
Citorresina	85121801	Frasco x 500 ml	1,0
Cargas glucosa	41115818	Caja x 50 Sobres	20,0
Colorante de wright	42311703	Frasco X 1000 ml	2,0
Curas Redondas	41116126	Caja x 100	30,0
Chagas	41115818	Caja x 30 Unidades	4,0
Decolorante de Gram (Etanol - Cetona)	41115818	Frasco X 1000 ml	2,0
Decolorante de ziehl (alcohol acido)	41115818	Frasco X 1000 ml	2,0
Dengue NS1	41116126	Caja x 30	15,0
Prueba de Duo Dengue Ag+IgG/IgM(S/P)	41116126	Caja x 30	1,0
Factor Rematoideo RF	41116205	KIT x 50 ml	4,0
Field A	41116129	Frasco X 200 ml	3,0
Field B	41116129	Frasco X 200 ml	3,0
Frascos grandes de boca ancha tapa roja - Frasco x 120 ml	41115818	Paquete X 25 Unidades	5,0
Fucsina de ziehl Neelsen	41115818	Frasco X 1000 ml	2,0
Giemsa	41115818	Frasco x 100 ml	2,0
Hidroxido de Potasio	51201805	Frasco x 100 ml	1,0
Hemoclasificador Anti A Monoclonal Frasco x 10 ml (1700002)	41115818	Frasco X 10 ml	15,0
Hemoclasificador Anti B Monoclonal Frasco x 10 ml (1700004)	51201805	Frasco X 10 ml	15,0



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 37 de 51

Hemoclasificador Anti D IgG + IgM Monoclonal Frasco x 10 ml (1700021)	51201805	Frasco X 10 ml	10,0
Hepatitis B prueba rapida cassette	41116126	Caja X 30 Unidades	5,0
Hepatitis B prueba rapida cassette	41116126	Caja X 40 Unidades	5,0
Hepatitis B Antigeno de Superficie- HBsAg	41116126	Caja X 25 Unidades	80,0
Hepatitis C prueba rapida	41116126	Caja X 25 Unidades	1,0
HIV prueba rapida cassette	41116126	Caja X 30 Unidades	5,0
Prueba Rapida del Virus de Inmunodeficiencia Humana ½ (VIH ½)	41116126	Caja X 25 Unidades	40,0
HIV Rapid Test Cassette 3 lineas (Serumiplasma)	41116126	Caja X 40 Unidades	60,0
Bioline HIV 1/2 3.0	41116126	Caja X 30 Unidades	5,0
Prueba HIV 4ta Generación	41116126	Caja X 20 Unidades	5,0
Prueba HIV 4ta Generación	41116126	Caja X 30 Unidades	5,0
Prueba Rapida HIV/SYPHILIS DUO 06FK35	41116126	Caja X 25 Unidades	10,0
Isopanin toalla antisepica	41104929	Caja x 100	1,0
Jeringa Gases Arteriales	42142616	Caja x 100	15,0
Lamina para RH	41123201	Unidad	1,0
Lamina porta objeto	41123201	Caja x 50 Unds	100,0
Lamina Serologia 12 Cavidades	41123201	Unidad	1,0
Laminas porta objetos Esmeriladas para muestras de Citologia	41123201	Caja x 50 Unds	250,0
Laminas cubre objetos 22 x 22 mm 100PCS	41123201	Caja X 100 Unds	140,0
Laminas cubre objetos 24 x 60 100PCS	41123201	Caja X 100 Unds	20,0
Lancetas de seguridad	41116002	Paquete x 100	35,0
Lancetas.	41116002	Paquete x 200 Unidades	10,0
Lugol de Gram	41115818	Frasco X 1000 ml	2,0
Lugol Parasitologico	41115818	Frasco X 1000 ml	2,0
Mecheros	41123201	Unidad	1,0
Metanol	51102710	Frasco X 1000 ml	2,0

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 38 de 51**

Microtubo Autosostenible tapa rosca de 2.0 ml	41104109	Paquete x 500 Unds de 2 ml	5,0
Papel filtro Cualitativo 90 mm	41104929	Caja x 100 Unds	1,0
Papel Indicador de PH 1 14	41104929	Rollo	5,0
Pipeta desechable para VSG	41116121	Caja x 200 Unds	2,0
PCR Latex	41106615	KIT X 50 ml	10,0
Prueba rapida de Syphilis	41116126	Caja x 30 Unds	5,0
Prueba rapida de Syphilis	41116126	Caja x 25 Unds	50,0
Prueba rapida de Syphilis	41116126	Caja x 30 Unds	20,0
Pruebas de Embarazo	41116126	Caja x 25 unidades	5,0
Pruebas de Embarazo	41116126	Caja x 40 unidades	50,0
Pruebas de Embarazo	41116126	Caja x 25 unidades	50,0
pruebas rapidas de covid	41116126	Caja x 25 unidades	7,0
Puntas Amarillas	41121607	Paquete x 1000 Unds	10,0
Puntas Azules	41121607	Paquete x 1000 Unds	4,0
Reactivo de turk	41116014	Frasco x 500 ml	2,0
Recipiente para Citoquimico de Orina Tapa	41104112	Bolsa x 100 Unidades	250,0
Safranina	41115818	Frasco X 1000 ml	1,0
Sangre Oculta	41116101	Caja X 20 Unds	10,0
Sangre Oculta	41116101	Caja X 25 Unds	20,0
Serologia VDRL con control	41116126	Caja x 200 ml	15,0
Soporte para 6 pipetas automaticas	41122806	Unidad	1,0
SIn Papanicolaou 2 A Anaranjado	42203708	Frasco X 1000 ml	1,0
SIn Papanicolaou EA 51	42203708	Frasco X 1000 ml	2,0
Solucion Hematoxilina de Harris	42203708	Frasco X 1000 ml	2,0
Tiras para Glucometria On Call. Por cada 7 tarros se da un Glucometro	42311519	Caja x 50 Unds	280,0
Controles internos de calidad para glucometros	42311519	Caja x 2 Niveles	10,0
Tubos en PP 13x75 (0027)	41104109	Paquete x 500 Unds.	6,0

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 39 de 51**

Tapas en plástico para tubo PP 13 mm(2754)	41104109	Paquete x 1000 Unds	3,0
Tubo conico PP Uroanalisis 12 ml	41104109	Bolsa x 250 Unds	1,0
Tubos de vidrio corriente kramer 12x75	41104109	Caja x 100 Unds	5,0
Tubos de vidrio corriente kramer 12x100	41104109	Caja x 100 Unds	2,0
Tubo Laboratorio Vidrio Borosilicato 13x100	41104109	Caja x 100 Unds	1,0
Tubo Laboratorio Vidrio Borosilicato 16x100	41104109	Caja x 100 Unds	1,0
Viales Ependorf a presion de 1,5 ml	41121704	Bolsa x 500 Unds	2,0
Violeta de gram	41116129	Frasco X 1000 ml	1,0
Viales Tapa Rosca (volumen 5,0 ml)	41121704	Bolsa x 200 Unds	2,0
Fosfato trisodico al 10 %	41116129	Frasco X 1000 ml	1,0
Tubo en polipropileno 13 x 75	41104109	Bolsa x 500 Unds	2,0
Peroxido al 30 %	51102709	Galon	2,0
Jabón Neutro	47131704	Galon	2,0

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**CONTRATO DE SUMINISTROS****8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: 1. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3. Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL HOSPITAL, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. 5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por EL HOSPITAL, en cabeza del Supervisor encargado. 7. Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de EL HOSPITAL en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL. 10. Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. 12.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones especiales del contratista son aquellas

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 40 de 51**

disposiciones específicas que van más allá de las obligaciones generales de todo contrato, y que se establecen en función de la naturaleza del objeto contractual, la tipología del contrato y las particularidades del contratista. Estas obligaciones deben ser definidas de manera clara, precisa y detallada, asegurando su viabilidad y cumplimiento. Para su elaboración, es fundamental considerar las condiciones específicas de ejecución, las responsabilidades adicionales que debe asumir el contratista, los estándares de calidad exigidos, así como cualquier obligación derivada de normativas aplicables. De este modo, se garantiza una ejecución contractual eficiente y alineada con los intereses de la entidad contratante.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. 2) pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento 3) adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4) adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. 7) Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. 8) Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona Natural o jurídica que cuente con

- Para persona natural, tener registradas las siguientes actividades económicas 4773 comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, directamente relacionada con el objeto a contratar.
- Para persona jurídica tener registrada actividad económica 4773 comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados, directamente relacionada con el objeto por contratar
- RUT.
- Acreditar el pago de seguridad social y parafiscal.
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 1.2
- Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
- Tener la acreditación del INVIMA

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 41 de 51

Lo acordado en el contrato de comodato para apoyo tecnológico entre la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y LABSALUD.

1. Para persona natural y/o jurídica, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la fecha de inicio hasta el 31-08-2026

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Principal ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, Centros De Salud, Puestos De Salud y Sedes adscritas la institución.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N° 625 ✓

Valor del CDP: \$ 2.000.000.000 ✓

Valor del Contrato: \$ 2.000.000.000 ✓

Rubro: 000-2.4.5.01.04.03 ✓

CPC: 4826201 ✓

Justificación del presupuesto estimado

El presupuesto estimado se fundamenta en un análisis técnico y financiero que garantiza su viabilidad y coherencia con las necesidades del proceso de contratación. Para su determinación, se pueden emplear diversas metodologías, entre ellas:

- Histórico contractual, basado en valores previos de contratos similares suscritos por la entidad.
- Evaluación de precios, considerando costos promedio del mercado y su variabilidad en el tiempo.
- Criterios de calidad, asegurando que los bienes o servicios contratados cumplan con los estándares técnicos requeridos.
- Lineamientos normativos o políticas públicas, en caso de que existan referencias establecidas por el Estado o la entidad.

Esta metodología permite que el presupuesto sea realista, competitivo y ajustado a las condiciones del mercado, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad: para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores:

b) A continuación, se indica contratos de reactivos y de insumos ya que se realizaban por separado, en este estudio previo se realiza un solo contrato para reactivos materiales e insumos.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 42 de 51

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
H.E.Q.C	LABSALUD	423	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS	2.000.000.000	2 MESES

Fuente: Archivo de la entidad.

c) Cotizaciones solicitadas por el área de Suministros a proveedores de este tipo de bienes:

Proveedor	Cotización
NA	Ver anexo
	Ver anexo
	Ver anexo

14 FORMA DE PAGO

La forma de pago deberá establecerse conforme a la normativa vigente y en atención a los principios de eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos. En este sentido, se podrán adoptar las siguientes modalidades de pago, dependiendo de la naturaleza del contrato y las disposiciones aplicables:

- Pagos Parciales o por Avance de Ejecución:** Se podrán realizar desembolsos progresivos conforme al cumplimiento de hitos contractuales debidamente verificados por la supervisión del contrato.

Todas las modalidades de pago deberán estar debidamente soportadas en estudios previos, garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad y eficiencia, y sujetarse a las condiciones establecidas en el Estatuto de Contratación y demás normativas aplicables.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. **2.** Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. **3.** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitalqgc.gov.co.

PARAGRAFO 1: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARAGRAFO 2: El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 43 de 51

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento".* (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los -actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 44 de 51

2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, las garantías que pueden exigirse en un contrato tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad contratante. Entre las principales garantías se encuentran:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por el equivalente del 20%. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
2. **Garantía de Calidad del Servicio o de los Bienes Suministrados:** Por el equivalente del 20%. Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

Las garantías deben expedirse mediante pólizas de seguro o garantías bancarias expedidas por entidades legalmente habilitadas, y su exigibilidad deberá ser proporcional al objeto y naturaleza del contrato, conforme a lo dispuesto en el

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 45 de 51

Estatuto de Contratación y demás normativas aplicables.

17. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

CONTRATO CON PERSONA JURÍDICA

1. Propuesta técnica, económica o cotización
2. Hoja de vida formato función pública SIGEP (persona jurídica)
3. Copia de la cédula de ciudadanía representante legal
4. Registro único tributario RUT
5. Copia declaración de renta año gravable inmediatamente anterior
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o quien haga sus veces
7. Certificado de capacidad para contratar con entidades públicas (certificado expedido por el representante legal)
8. Certificado de seguridad social: 1) afiliación salud 2) afiliación a pensión.
9. Formulario SARLAFT y formato de declaración de conocimiento y compromiso (totalmente diligenciado y aprobado por la oficial de cumplimiento)
10. Antecedentes representantes legal: 1) disciplinarios (procuraduría); 2) fiscales (contraloría); 3) judiciales (policía nacional); 4) medidas correctivas (policía nacional); 5) consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (policía nacional); 6) registro de deudores alimentarios morosos (redam).
11. Antecedentes persona jurídica: 1) disciplinarios (procuraduría) 2) fiscales (contraloría)
12. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna casual de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
13. Certificado de cuenta bancaria (no se permiten cooperativas o cuentas de bajo monto)
14. Relación y cargue de las pólizas de responsabilidad medica de todo el personal a vincular. (exclusivamente para los médicos)
15. Para contratación de vehículos (certificado de revisión y aptitud del vehículo por parte del jefe del parque automotor (marca, referencia, modelo, número de chasis y motor, placa, vigencia del soat, técnico-mecánica y otros aspectos relevantes).

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la subgerencia Científica y apoyo a la supervisión del coordinador del Laboratorio clínico, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 46 de 51

corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

19. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir es de naturaleza civil, de tal manera que EL CONTRATISTA prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. contiene una obligación clara, expresa exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes y se rige por el estatuto interno de contratación acuerdo 04/2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, y demás disposiciones legales y pertinentes, entendiéndose incluidas las cláusulas excepcionales descrita en la ley 80 de 1993. El presente contrato de suministros de materiales, reactivos e insumos, se realiza en forma directa y por lo tanto no es necesaria la realización de invitación pública de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 de la cláusula 20.2 de estatuto de contratación de la E.S.E. acuerdo 004 de 2014, acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024, en consecuencia, es legamente viable la presente contratación, haciendo constar que el contratista ha acreditado con base en los documentos que reposan en la oficina de contratación, que cuenta con la idoneidad y capacidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, así mismo las certificaciones y requisitos de ley para celebrar el mismo.

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 47 de 51**

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. 3) Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargo de HOSPITAL. 4) Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificará a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectúe explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificará su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine. 6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) por muerte del contratista o por incapacidad física permanente 8) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. -

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

24. MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa informático e información técnica o civil, que sea propiedad de cualquiera de LAS PARTES y que sea comunicado, revelado o entregado entre sí en forma unilateral o recíproca por motivo o con ocasión del CONTRATO, se considerará propiedad exclusiva de cada una de ellas, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 48 de 51

hayan sido aportados por LAS PARTES. La eventual autorización que cualquiera de LAS PARTES otorgue para el uso de nombres, signos distintivos, marcas, lemas, emblemas, denominaciones y/o patentes, no otorga a LA PARTE autorizada derechos diferentes a los que sean inherentes a la correspondiente autorización, la cual en todo caso deberá ser previa, escrita y expresa, entendiéndose limitada a LA PARTE a quien haya sido otorgada sin hacerse extensiva a terceros, y únicamente para el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del CONTRATO. Todos los anuncios, comunicaciones, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido internamente, o a los medios de comunicación y público en general, en cuya emisión se utilice el nombre de alguna de LAS PARTES, deberá contar con la aprobación expresa y escrita de su titular, con antelación a su divulgación o distribución. Las marcas, signos distintivos y propiedad industrial de cada una de LAS PARTES estarán sujeta en todo a las normas que las regulan y protegen en la legislación colombiana.

25. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que conozca o a la que llegue a tener acceso en el proceso de celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, y se obliga a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de EL HOSPITAL. Por esta razón, EL CONTRATISTA tomará las mismas medidas de seguridad que normalmente ejerce respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. Los datos e información no pública que en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato le haya sido revelada a EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, en forma oral, escrita, mediante presentaciones o imágenes y/o en cualquiera otra forma por EL HOSPITAL, se consideran de propiedad exclusiva de EL HOSPITAL y, en consecuencia, quedará prohibida su utilización por EL CONTRATISTA o a través de terceros, o su divulgación en cualquier forma, para su propio uso, o de terceros, o en detrimento de EL HOSPITAL, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto del presente contrato. A la terminación del presente contrato, toda la información recolectada y procesada, por cualquier medio y/o en cualquier forma tangible o intangible, deberá ser devuelta a EL HOSPITAL. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a destruir la totalidad de la información que no sea posible devolver, de manera que nada quede en sus archivos físicos ni magnéticos. LAS PARTES reconocen y aceptan que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. La obligación de confidencialidad establecida en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato, a menos que las normas especiales establezcan un término superior.

26. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la

**ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES****CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003****PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****VERSIÓN: 04****Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad****PAGINAS: 49 de 51**

terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades lícitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOSPITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación o contraprestación alguna, en cualquier momento que se tenga pruebas que demuestren que las declaraciones hechas por EL CONTRATISTA no corresponden a la verdad.

29. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad pactada en este contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para consultar, suministrar o intercambiar la información, los anexos y soportes que EL CONTRATISTA suministre con ocasión de su vinculación civil con EL HOSPITAL o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analice, evalúe y concluya sobre sus hábitos y tendencias y para la realización de pruebas de mercado.

30. INDEMNIDAD



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 50 de 51

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que le sean imputables, y que tengan origen o de cualquier forma estén relacionados con el presente contrato, y reparará todos los daños e indemnizará cuando corresponda. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA, éste asumirá el pago de los gastos en que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. Con la mera suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que ésta le adeude por razón de la ejecución del mismo, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA asume igualmente la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL HOSPITAL o a terceros.

31. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor de EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios; para tal efecto, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de efectividad de la cláusula penal que realice EL HOSPITAL, para demostrar la inexistencia del incumplimiento que origina la imposición de la pena. De no hacerlo, tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término con el que cuenta para demostrar la falta de causa para imponer la pena, para pagar el valor aquí estipulado, el cual podrá ser compensado por EL HOSPITAL de las sumas que por cualquier concepto llegare a adeudar a EL CONTRATISTA. Esta facultad no impide el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley, para obtener la recuperación de los demás valores que se generen a favor de EL HOSPITAL. De no existir sumas contra las cuales sea posible realizar la compensación aquí prevista, EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL HOSPITAL le notifique a EL CONTRATISTA la configuración del incumplimiento, para efectuar el pago del valor de la pena a nombre de EL HOSPITAL, en la cuenta bancaria que para tal efecto se le informe.

32. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en virtud del contrato, no generará responsabilidades para ellas si dicho incumplimiento o demora resulta del caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil fuera del control razonable de LAS PARTES, que no puedan ser previstos o que, siendo previsibles, sean inevitables, que ocurran durante la vigencia del contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

33. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

34. INDIVISIBILIDAD

Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.

35. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 51 de 51

Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.

36. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuaran vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

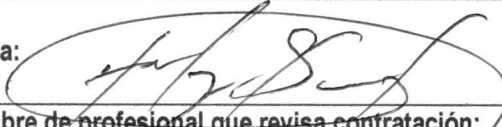
37. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

38. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo: Holger Santos	N° de identificación: 88234873 ✓
Dependencia: subgerencia	Correo electrónico: subgerencia@heqc.gov.co
Cargo: subgerente científico	Firma: 
Fecha de radicación en contratación: 10-07-2026 ✓	Nombre de profesional que revisa contratación: Freddy José Páez Sarmiento Cc 1091653872

Nombre completo: Liliana Duran Quintero	N° de identificación: 37324996 ✓
Dependencia: Laboratorio Clínico	Correo electrónico: laboratorio@heqc.gov.co
Cargo: Coordinadora	Firma: 
Fecha de radicación en contratación: 10-07-2026 ✓	Nombre de profesional que revisa contratación: Freddy José Páez Sarmiento Cc 1091653872